

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., abril treinta (30) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Pertenencia No. 2018 0373.

Demandante: ANA MERCEDES QUINTERO HERNANDEZ.

Demandado: CESAR AUGUSTO VELEZ ZAPATA Y OTROS.

Conforme a la petición realizada por el apoderado de la parte demandante y para poder continuar con el trámite procesal correspondiente, este despacho procede a RELEVAR al curador antes designado y en su lugar se designa como curador ad – litem al abogado BENIGNO RODRIGUEZ GONZALEZ, dirección: avenida Jiménez No. 9 - 43, oficina 201B de la ciudad de Bogotá, correo: [benignoro80@hotmail.com](mailto:benignoro80@hotmail.com) y celular 3107668732.

Sin perjuicio de la gratuidad respecto de los honorarios que señalan los artículos 47 y 48 del C.G.P., de acuerdo a los numerales 1 y 2 del artículo 364 del mismo código, al no ser el curador parte en el proceso, se hace procedente fijar como gastos la suma de \$400.000,00.

Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso especificando que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se impondrán las sanciones disciplinarias y económicas establecidas para el efecto.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez